



ÍNFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

NIC-1560001830001-2026-00051

FECHA: 13 de agosto de 2026.

ÁREA REQUIRENTE: Coordinación de Amparo Social / Dirección de Gestión de Cultura, Turismo y Nacionalidades.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Compromiso Nro. 911; Disponibilidad Nro. 520; Disponibilidad Económica Nro. 0101; partida: 730821 - Egresos para Situaciones de Emergencia; proyecto: 21173014; fuente: 002 - FDSA.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto a proveer la **ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VÍCTIMAS DE DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS**, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: YALOBX S.A.

RUC: 0190431215001

REPRESENTANTE LEGAL: VERÓNICA MARCELA FERNÁNDEZ FLORES -

TELÉFONOS: 0962151264 / 0983353013

DIRECCIÓN: Carlos Rigoberto Vintimilla Nro. 1-30 y Luis Moreno Mora, parroquia Huaynacápac, cantón Cuenca, provincia del Azuay

CORREO: compraspUBLICAS@workemail.one

PROFORMA Nro. 2026-000088

FECHA: 24 de junio de 2026

VIGENCIA: 30 días calendario o hasta la suscripción de la Orden de Compra, conforme la oferta

FORMA DE PAGO: Contra entrega

GARANTÍA TÉCNICA OFERTADA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	625290011	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, envase de 1 litro; apto para consumo humano, en envase original sellado, etiquetado y con fecha de caducidad vigente. Cantidad por kit: 1 unidad.	LITRO	50	\$1,9900	\$99,50
2	625290011	ARROZ BLANCO, en saco o funda hasta completar 25 libras por kit; grano limpio, seco, sin impurezas visibles, empacado y apto para consumo humano.	LIBRA	1250	\$0,7400	\$925,00
3	625290011	ATÚN LOMITOS EN ACEITE, lata de 80 g; latas íntegras, sin abolladuras ni oxidación, con registro o notificación sanitaria cuando corresponda. Cantidad por kit: 6 latas.	UNIDAD	300	\$0,8000	\$240,00
4	625290011	LENTEJA EN GRANOS ENTEROS, en funda hasta completar 2 libras por kit; grano entero, limpio, seco, sin impurezas ni humedad.	LIBRA	100	\$1,3900	\$139,00
5	625290011	AVENA EN HOJUELAS, funda de 400 g; empaque original sellado, sin roturas, con etiquetado y fecha de caducidad vigente. Cantidad por kit: 1 funda.	FUNDA DE 400 G	50	\$0,9400	\$47,00
6	625290011	AZÚCAR GRANULADA BLANCA, en funda hasta completar 2 kilogramos por kit; producto seco, empacado, sin humedad ni contaminación visible.	KILOGRAMO	100	\$1,1000	\$110,00
7	625290011	SAL YODADA, en funda hasta completar 2 kilogramos por kit; apta para consumo humano, en empaque original y debidamente etiquetado.	KILOGRAMO	100	\$0,6000	\$60,00
8	625290011	SARDINA EN SALSA DE TOMATE, lata de 156 g; latas íntegras, sin abolladuras ni fugas y con fecha de caducidad vigente. Cantidad por kit: 2 latas.	UNIDAD	100	\$1,2900	\$129,00
9	625290011	FIDEO TIPO LAZO, funda de 400 g; pasta seca, empaque original sellado, sin humedad ni roturas. Cantidad por kit: 1 funda.	FUNDA DE 400 G	50	\$0,9500	\$47,50

10	625290011	HARINA DE TRIGO, en funda hasta completar 4 libras por kit; empaque sellado, producto seco y apto para consumo humano.	LIBRA	200	\$0,7900	\$158,00
11	625290011	LECHE EN POLVO, funda de 100 g; empaque original sin roturas, con información visible de lote y fecha de caducidad vigente. Cantidad por kit: 1 funda.	FUNDA DE 100 G	50	\$1,4900	\$74,50
12	625290011	FÓSFOROS, paquete de 10 cajitas; producto seguro, seco, empacado y en buenas condiciones. Cantidad por kit: 1 paquete.	PAQUETE X 10	50	\$0,9900	\$49,50
13	625290011	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA, paquete de 4 rollos; producto empacado, limpio e íntegro. Cantidad por kit: 1 paquete.	PAQUETE X 4	50	\$1,3500	\$67,50
14	625290011	AGUA PURIFICADA ENVASADA SIN GAS, botellón de 20 litros; apta para consumo humano, en envase sellado y etiquetado. Cantidad por kit: 1 botellón.	BOTELLÓN DE 20 L	50	\$6,5000	\$325,00

SUBTOTAL (NO INCLUYE IVA) \$2.471,50

- El monto adjudicado corresponde a la base imponible de USD 2.471,50, sin incluir IVA, conforme la Proforma Nro. 2026-000088, de 24 de junio de 2026, presentada por YALOBX S.A.
- Conforme la proforma aceptada, el subtotal gravado con tarifa 0 % es de USD 1.982,00; el subtotal gravado con tarifa 15 % es de USD 489,50; el IVA asciende a USD 73,43; y el valor total de la Orden de Compra es de USD 2.544,93.
- El proceso cuenta con el Compromiso Nro. 911, Disponibilidad Nro. 520 y Disponibilidad Económica Nro. 0101, partida 730821 - Egresos para Situaciones de Emergencia, proyecto 21173014 y fuente 002 - FDSA.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la señora tecnóloga Micaela Tayupanda Cuví, con cédula de ciudadanía Nro. 1500607484, servidora del GAD Municipal del Cantón Loreto, quien desempeña el cargo de SP3-Profesional, perteneciente a la Coordinación de Amparo Social; o quien haga sus veces, conforme lo dispuesto en el Memorando Nro. GADMCL-GPS-2026-0483-M-GD, de 30 de julio de 2026. La administradora designada cuenta con conocimientos en materia de contratación pública, conforme consta en la aprobación de la evaluación denominada "Certificación de Competencias Fase Contractual", rendida el 11 de julio de 2026, con código de certificación Nro. gKqAFVENH9; en estado Aprobado; por lo que será responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. Asimismo, deberá verificar que los bienes contratados cumplan con las Especificaciones Técnicas, la proforma aceptada, las cantidades, presentaciones, condiciones sanitarias, caducidad, empaque, identificación y demás documentos habilitantes exigibles para su recepción y pago. Para efectos de coordinación y notificación, se registra como correo electrónico de contacto: josuebelen76@hotmail.com.

La máxima autoridad o su delegado podrá cambiar de administradora de la Orden de Compra en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO pagará la orden de compra para la "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VÍCTIMAS DE DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS", por el valor total de USD 2.544,93 incluido IVA, mediante transferencia bancaria, contra entrega del cien por ciento (100 %) del valor de la orden de compra, una vez recibida la totalidad de los bienes a conformidad de la entidad contratante, suscrita el acta de entrega-recepción única y definitiva, registrado el ingreso a bodega o certificación de recepción y presentado el comprobante de venta correspondiente. No se contempla anticipo. Para el pago se deberá presentar la factura autorizada por el SRI, la Orden de Compra, el acta de entrega-recepción, el certificado de recepción en bodega y los demás documentos requeridos por la Dirección de Gestión Financiera, junto con la verificación técnica y administrativa del administrador de la Orden de Compra.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la aceptación de la Orden de Compra. La entrega será única y total dentro del plazo establecido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, la proforma aceptada, la garantía técnica ofertada y los documentos habilitantes. • Entregar 50 kits complementarios de alimentos completos, integrados por los catorce (14) ítems detallados, en las cantidades, unidades, presentaciones, características técnicas y condiciones establecidas por la entidad contratante. • Realizar la entrega total dentro del plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la aceptación de la Orden de Compra. • Entregar productos aptos para consumo humano, en envases originales, cerrados, debidamente etiquetados y sin signos de manipulación, humedad, plagas, oxidación, fugas, abolladuras que comprometan la inocuidad o alteraciones. • Garantizar que los productos alimenticios tengan una fecha de caducidad no menor a seis (6) meses desde la fecha de entrega, salvo autorización técnica expresa de la entidad por la naturaleza del producto. • Organizar cada kit en funda plástica resistente y transparente e incluir el sticker adhesivo de identificación del GAD Municipal del Cantón Loreto, tamaño A5 (1/2), conforme el diseño provisto por la entidad. • Asumir a su costo el transporte, carga, descarga, embalaje, manipulación, organización, reposición, sustitución y cualquier otro gasto necesario para la entrega de los bienes en condiciones adecuadas de higiene, seguridad y conservación. • Presentar, al momento de la entrega, los registros, notificaciones sanitarias, etiquetas, fichas u otros documentos que correspondan, y facilitar la verificación física de los productos. • Reponer, sin costo adicional para la entidad y dentro del plazo máximo de tres (3) días calendario contados desde la notificación, los productos defectuosos, deteriorados, incompletos, con caducidad insuficiente o que no cumplan las especificaciones técnicas. • Cumplir las disposiciones emitidas por la administradora de la Orden de Compra y las demás obligaciones derivadas de la normativa aplicable.
MULTAS:	Se aplicará la multa del uno por mil (1x1000), por cada día de retardo injustificado en la entrega de los bienes o en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el valor de la obligación incumplida y se aplicarán hasta la entrega efectiva y conforme, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o legales a que hubiere lugar.
GARANTÍA:	La contratista ofertó una garantía técnica mínima de noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva, período durante el cual asumirá la responsabilidad por la calidad de los bienes suministrados. La garantía cubrirá productos con defectos de calidad, empaque deteriorado, fecha de caducidad insuficiente, inconsistencias de cantidad, productos diferentes a los ofertados o incumplimiento de las especificaciones técnicas. Los productos observados deberán ser reemplazados por la contratista, sin costo adicional para la entidad, dentro del plazo máximo de tres (3) días calendario contados desde la notificación. Independientemente de la garantía ofertada, los productos alimenticios deberán tener una fecha de caducidad mínima de seis (6) meses desde su entrega, salvo autorización técnica expresa de la entidad por la naturaleza
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega se realizará en la Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, ubicada en la Av. Rafael Andrade y Gregorio Urapari, cantón Loreto, provincia de Orellana; o en el lugar que la entidad contratante disponga por escrito para la recepción de los bienes, previa coordinación con la administradora de la Orden de Compra. La entrega será única y total, con los 50 kits completos, debidamente embalados, identificados y listos para distribución.
RECEPCIÓN:	La recepción de los bienes adquiridos se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante acta de entrega-recepción única y definitiva a entera satisfacción de la entidad contratante, suscrita por la administradora de la Orden de Compra, el guardalmacén o quien haga sus veces, sin perjuicio de las atribuciones de la administradora. En la recepción se verificará la cantidad, composición de los kits, calidad, inocuidad, integridad de los empaques, etiquetado, caducidad y conformidad técnica de los productos.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos, conforme la normativa vigente.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Informe de Necesidad 2. Especificaciones Técnicas 3. Informe Técnico de Riesgos Nro. 089, código GADM CL-CGIR-089-2026, remitido mediante Memorando Nro. GADMCL-CGIR-2026-0120-M-GD, de 05 de mayo de 2026. 4. Certificación de Stock Nro. 0073, remitida mediante Memorando Nro. GADMCL-CB-2026-0212-M-GD, de 05 de junio de 2026. 5. Certificación POA 2026 6. Certificado de Verificación de Disponibilidad en Catálogo Electrónico 7. Memorando Nro. GADMCL-GPS-2026-0298-M-GD, de 18 de junio de 2026, mediante el cual se autoriza el inicio del procedimiento de ínfima cuantía. 8. Publicación de la necesidad NIC-1560001830001-2026-00051 y proformas recibidas dentro del procedimiento. 9. Memorando Nro. GADMCL-DGA-2026-0200-M-GD, de 29 de junio de 2026, mediante el cual se remiten tres (3) proformas. 10. Acta de Calificación de Proformas y Recomendación de Selección del Proveedor, de 30 de junio de 2026. 11. Proforma Nro. 2026-000088, de 24 de junio de 2026, RUC, habilitación RUP y demás documentos de YALOBX S.A. 12. Compromiso Nro. 911, Disponibilidad Nro. 520 y Disponibilidad Económica Nro. 0101; Memorando Nro. GADMCL-DGF-2026-1356-M-GD, de 27 de julio de 2026. 13. Memorando Nro. GADMCL-DGCTN-2026-0651-M-GD, de 28 de julio de 2026, mediante el cual se solicita la elaboración de la Orden de Compra. 14. Memorando Nro. GADMCL-GPS-2026-0483-M-GD, de 30 de julio de 2026, mediante el cual se dispone generar la Orden de Compra y se designa <u>administradora</u>.
ACEPTACIÓN:	YALOBX S.A., con RUC 0190431215001, legalmente representada por la señora Verónica Marcela Fernández Flores, con cédula de ciudadanía Nro. 0104014147, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO, la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra, y garantiza su calidad, inocuidad, cantidades, presentación, caducidad, empaque e identificación. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga, quien asume todas las responsabilidades que puedan sobrevenir en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado. Para el presente procedimiento de ínfima cuantía, la suscripción corresponde al Dr. HÉCTOR BOLÍVAR PICO PICO, Procurador Síndico, delegado de la máxima autoridad mediante Resolución Administrativa Nro. 040-A-GADML-2026. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

Mediante Resolución Administrativa Nro. 040-A-GADML-2026, de 28 de mayo de 2026, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto delegó al Dr. HÉCTOR BOLÍVAR PICO PICO, con cédula de ciudadanía Nro. 1801967298, Procurador Síndico, para que suscriba y autorice todos los procesos de ínfima cuantía que se tramiten dentro de la institución, conforme la normativa que rige la contratación pública.

El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la obligación de las entidades contratantes de consultar el Catálogo Electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. En el presente caso, dicha verificación consta en el Certificado de Verificación de Disponibilidad en Catálogo Electrónico y Restricción CPC Nro. GADMCL-CCP-2026-97, de 23 de junio de 2026.

El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé que se podrá contratar bajo la modalidad de ínfima cuantía la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000,00), siempre que no consten en el Catálogo Electrónico; además, estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, contratación recurrente durante el ejercicio fiscal o subdivisión de contratos.

El artículo 47 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de los efectos de documentos suscritos electrónicamente, establece que en la celebración de contratos se considerará como fecha de suscripción aquella en que el último interviniente firme electrónicamente; y que, en el procedimiento de ínfima cuantía, el uso de la firma electrónica será discrecional.

El artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula el procedimiento de ínfima cuantía, incluida la publicación del requerimiento, recepción de proformas, razón de proformas y selección directa del proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero.

El numeral 4 del artículo 82 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula las multas por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, las cuales se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida, respetando el principio de proporcionalidad y el debido proceso.

El artículo 350 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula los mecanismos de respaldo de las garantías técnicas.

El artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que para la adquisición de bienes o prestación de servicios bajo el procedimiento de ínfima cuantía bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción a entera satisfacción de la entidad contratante; y, en el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será responsable de la recepción, sin perjuicio de las atribuciones del administrador de la orden de compra.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
Dr. Pico Pico Héctor Bolívar PROCURADOR SÍNDICO - DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 040-A-GADML-2026	YALOBX S.A. RUC: 0190431215001 Verónica Marcela Fernández Flores GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-08-26-14023**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Jueves 13 de Agosto del 2026**
PERSONA JURÍDICA: **YALOBX S.A.**
RUC: **0190431215001**
REPRESENTANTE LEGAL: **FERNANDEZ FLORES VERONICA MARCELA**
CÉDULA/RUC: **0104014147**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



Jueves 13 de Agosto de 2026 | 08:53

[Ingresar al Sistema]

»Verificación de Certificados

Verificación de Certificados Electrónicos

Seleccione el criterio de búsqueda:	☒ Por código de certificado	CIOAF-08-26-14023	Buscar
	☐ Por RUC / Cédula		

Reporte de Certificados Electrónicos

Código de Certificado	Tipo de Certificado	Tipo de Persona	Fecha de creación	RUC / CÉDULA	Razón Social o Nombre del solicitante
CIOAF-08-26-14023	No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado	Persona Jurídica	2026-08-13 08:52:23	0190431215001	YALOBX S.A.



Sistema Oficial de Contratación Pública



Jueves 13 de Agosto del 2026 08:53

RUC: 1560001830001 | Entidad: MUNICIPIO DE LORETO | Usuario: leonelaguzman00 | [Cerrar Sesión]

- Inicio
- Datos Generales
- Consultar
- Entidad Contratante

»Buscar Empresas



PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	0190431215001	

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM.IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
CUENCA	YALOBX S.A.	0190431215001	2020-04-29	Habilitado	Mostrar

